

Expediente N° : 055-96-Q/TC
Presentado por : Carlos Adolfo Velez Baca
Lugar : Lambayeque Chiclayo

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, nueve de junio de mil
novecientos noventa y siete.-

Visto : el Recurso de Queja, interpuesto por Carlos Adolfo Velez Baca, por el Concejo Provincial de Ferreñafe en contra de la resolución de la Primera Sala Especializada Civil Laboral de la Corte Superior de Lambayeque Chiclayo, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, en la Acción de Amparo seguido por Vilma Antonieta Ascencio Ordoñez, Hector Raúl Bustamante Paredes, Juan Samuel Segundo Cajo, Segundo Cautelicio Chiroque González, Blanca Luz Díaz Piscoya, Pablo Henry González Chunga, Luis Eduardo Panta Boggio, Santos Teresa Reupo Farro, Roxana Paola Sialer Mendoza, Hector Antonio Yovera Vasquez; y

CONSIDERANDO :

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley Orgánica N° 26435;

RESUELVE :

Declarar el abandono de Recurso de Queja interpuesto por Carlos Adolfo Velez Baca, por el Concejo Provincial de Ferreñafe, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,
Nugent,
Díaz Valverde,
García Marcelo.

